



Mendoza, 21 de abril de 2017.

VISTO:

Los hechos acontecidos en la Universidad Nacional de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, debido a la detención ilegal y arbitraria de dos estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, el Consejo Interuniversitario Nacional expresó su rechazo al accionar de la policía de la provincia de Jujuy por considerar que el procedimiento llevado a cabo fue violatorio del artículo 31 de la Ley N° 24521 de Educación Superior que determina: "La fuerza pública no puede ingresar en las instituciones universitarias nacionales si no media orden escrita previa y fundada de juez competente o solicitud expresa de la autoridad universitaria legítimamente constituida".

Que, en fs. 6, el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de abril de 2017, resuelve avalar lo expresado por el Consejo Interuniversitario Nacional.

Que, asimismo, acuerda con la declaración efectuada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, formalizada mediante Resolución Nº 179/CS-2017, en sus Artículo 1º: Repudiar la detención ilegal y arbitraria de los estudiantes Joaquín QUISPE e Ignacio GARCÍA en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, y 2º Exigir una investigación formal, con el fin de esclarecer los hechos ocurridos la noche del 12 de abril de 2017 en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy de la Provincia de Jujuy. Sugerir que, una vez obtenidos los resultados de la investigación mencionada, se determinen sanciones para los responsables institucionales y/o políticos del hecho.

Que, de igual forma, el Consejo Directivo exige la pronta determinación de responsabilidades frente al hecho.

POR ELLO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1. Avalar lo expresado por el Consejo Interuniversitario Nacional debido a la detención ilegal y arbitraria de dos estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy que atenta a la violación del artículo 31 de la Ley N° 24521 de Educación Superior.

ARTICULO 2. Acordar con la declaración efectuada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, en sus Artículo 1º y 2º.

ARTICULO 3. Exigir la pronta determinación de responsabilidades frente al hecho.

ARTICULO 4. Comunicar, publicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

T.U. Roberto Lust a/c Dirección Gral Administrativo EE.E.yE. Universidad Nacional de Cuyo

LIC. ESP. SHEVIA GRACIELA MUSSO VICEDECANA F.E.E. y E. Universidad Nacional de Cuyo